ACUERDO DE CONCEJO Nº 071-2025-MDM

Manantay, 30 de Diciembre de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY.

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 16:29:36-0500

VISTO:

El **Trámite Externo Nº27472-2025; la Carta N° 080 -2025-DELTA.CONSULTORES;** el **Informe Nº 016-2025-MDM-GM-GDSE-FSSH** de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe Nº1097-2025-MDM-AGM-GDSE** de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico **Informe N° 3734-2025-MDM-GPPMI-SGPTO** de la Sub Gerencia de Presupuesto; **Informe N°226-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI** de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Modernización e Inversiones; el **Memorándum N° 2290-2025-MDM-ALC-GM** de la Gerencia Municipal; el **Informe Legal Nº417-2025-MDM-GAJ;** el Concejo Municipal de Manantay, en **Sesión Extraordinaria Nº 019-2025-MDM**, realizada el 30 de Diciembre del 2025;

Firmado digitalmente por: SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 16:20:22-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a ello, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", ***nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.***

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: **9.1. Autonomía Política**: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; **9.2. Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; **9.3. Autonomía Económica**: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, en ese contexto es dable traer a colación lo referido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 29230 – "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", aprobado por Decreto Supremo N.° 081-2022-EF (en adelante T.U.O de la Ley N°29230), puesto que la misma tiene como *objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local,* con la participación del sector

privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o con los Gobiernos Locales;

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 16:29:56-0500

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento del Texto Único Ordenando de la Ley N.° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N.° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del T.U.O de la Ley N.° 29230), se colige que corresponde a *la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación,* según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Firmado digitalmente por: SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 16:20:48-0500

Que, del mismo modo, en el inciso 1 del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento del T.U.O de la Ley N.° 29230, se establece que: ***la lista de priorización de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del T.U.O de la Ley N°29230 en el caso*** de los Gobiernos Regionales, ***los Gobiernos Locales*** y las Universidades Públicas, ***se aprueba mediante acuerdo*** del Consejo Regional, ***el Concejo Municipal*** o el concejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable.

Que, mediante **Carta N° 074-2025 DELTA.CONSULTORES**., con fecha de presentación a esta Entidad Edil el 28 de noviembre del 2025, dando origen al Trámite Externo N° 26986, cuando el Titular – Gerente de Delta E.I.R.L. Consultores y Asesores, Sr. OLDEMAR MUÑOZ CÁRDENAS, se dirige a la Municipalidad Distrital de Manantay para presentar el **ESTUDIO COMPLEMENTARIO de la FICHA TÉCNICA del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CÓDIGO DE IDEA N° 365359,** respecto al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1847.

Que, a través de la **Carta N° 080-2025-DELTA.CONSULTORES**., con fecha de presentación a esta Entidad Edil el 05 de diciembre del 2025, dando origen al Trámite Externo N° 27472, el Titular – Gerente de Delta E.I.R.L. Consultores y Asesores, Sr. OLDEMAR MUÑOZ CÁRDENAS, se dirige a la Municipalidad Distrital de Manantay para presentar la recomendación para la ejecución de la inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS II.EE. DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2693178;** en la que señala lo siguiente:

"(…) Por todo lo antes mencionado, consideramos que la entidad debería atender con prioridad las inversiones de la naturaleza a la cual nos han contratado, dentro de sus posibilidades presupuestales. Asimismo, hemos tomado conocimiento, a través del Portal

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 16:30:24-0500

Firmado digitalmente por: SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 16:21:08-0500

de Transparencia Económica del MEF, que la Entidad de Manantay en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), ya no cuenta con disponibilidad para ejecución de nuevos proyectos en cartera, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones (PMI).

Por ello, nos permitimos hacerles conocer que existen mecanismos alternativos de ejecución de adicionales a los mecanismos de inversiones que se centran en potenciar el Sistema de inversiones Invierte. Pe (Planificación multianual y cierre de brechas), tales como:

- Asociaciones Público-Privadas (APP).
- Obras por Impuestos (OxI)

Por ello, ponemos en su conocimiento, por ejemplo, que en el mecanismo Obras por Impuestos (OXI – Ley 29230), vuestra Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal de Topes CIPRL que la MEF ha otorgado a los Gobiernos Locales y Provinciales en virtud del Decreto Supremo N° 252 2025-EF (noviembre 2025), que actualiza los topes máximos de inversión para Obras por Impuestos (OxI) mediante los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL). Se Adjunta Tabla nuevos valores:

CORONEL CORTILLO		
	MANANTAY	**32,087,3033**
	MASISEA	13,365,698
	NUEVA REQUENA	4,781,287
	YARINACOCHA	18,346,305

Que, con **Informe N° 016-2025-MDM-GM-GDSE-FSSH.,** de fecha 10 de diciembre del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de esta Entidad Edil *recomienda realizar la EJECUCIÓN de la Obra con CUI N° 2693178, mediante OBRAS POR IMPUESTOS para poder atender el Proyecto TIC a las instituciones educativas beneficiadas del proyecto de inversión.*

Que, mediante **Informe N° 1105-2025-MDM-A-GM-GDSE.,** de fecha 12 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal para señalarle *que el proyecto de inversión es una necesidad prioritaria para que los estudiantes cuenten con el servicio de información en las instituciones educativas de nivel primario y secundario con tecnologías de información y comunicaciones (TIC),* por lo que recomienda remitir el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal y posteriormente sea elevado a la oficina de Secretaria General y Archivo Institucional *para la aprobación del proyecto de inversión mediante obras por impuesto, a través de acuerdo de Concejo Municipal.*

Que, mediante **Informe N° 1121-2025-MDM-A-GM-GDSE.,** de fecha 19 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal con la finalidad de remitirle la Carta N° 084-2025 DELTA.CONSULTORES., en la cual la empresa aclara que el nombre correcto del estudio complementario es: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS II.EE. DE NIVEL PRIMARIA Y

SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"; CUI: 2693178, según esta registrado en el FORMATO N° 07-A.

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 16:30:54-0500

Que, **con Informe N° 3734-2025-MDM-GPPMI-SGPTO.**, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil CONCLUYE que *la Municipalidad Distrital de Manantay cuenta con un tope máximo de capacidad anual de recursos para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL) por la suma de S/. 32,087,303.00 (Treinta y Dos Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Tres con 00/100 Soles), para el financiamiento de la ejecución del proyecto:* "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS II.EE. DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI: 2693178;

Firmado digitalmente por: SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 16:21:22-0500

Que, a través del **Memorándum N° 2290-2025-MDM-ALC-GM.,** el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para solicitarle la emisión de opinión legal respecto al requerimiento materia del presente análisis;

Que, mediante el **Informe Legal N° 417-2025-MDM-GAJ,** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** Declarar **PROCEDENTE la PRIORIZACIÓN del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS II.EE. DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI: 2693178; para su financiamiento y ejecución BAJO LA MODALIDAD DE OBRA POR IMPUESTO en marco del T.U.O de la Ley N.° 29230.**

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Manantay, **EVALÚA, ANALIZA Y DEBATE,** la propuesta referente de **la APROBACIÓN del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS II.EE. DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI: 2693178; para su financiamiento y ejecución BAJO LA MODALIDAD DE OBRA POR IMPUESTO en marco del T.U.O de la Ley N.° 29230.**conforme en los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de sus miembros, el pleno del Concejo Municipal expide:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DISPENSAR el pase a comisiones el Informe Legal Nº417-2025-MDM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la PRIORIZACIÓN del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS

II.EE. DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MANANTAY DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI: 2693178; para su financiamiento y ejecución BAJO LA MODALIDAD DE OBRA POR IMPUESTO en marco del T.U.O de la Ley N.° 29230 Municipales.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER LA ACUMULACIÓN del expediente administrativo: Trámites Externos N.º 26986-2025 al Trámite Externo N.º 27472-2025, por guardar conexión entre sí, de conformidad con el artículo 161° del TUO de la Ley N.º 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO CUARTO. - FACÚLTESE al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN; y demás actos administrativos que devengan para el cumplimiento del mismo.

Firmado digitalmente por:
SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo
Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2025 16:21:30-0500

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de sus Subgerencias el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo, y las partes interesadas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dado en el Distrito de Manantay, el 30 de Diciembre de 2025.

ROGER IGNACIO GALAN TORRES
Alcalde.

Firmado digitalmente por:
GALAN TORRES Roger
Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/12/2025 16:31:27-0500

Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GPPMI
GAJ
Sala de Regidores
Todas las Unidades Orgánicas
EJSR/CCHR